

ACTA Nº JGL2016/45
 JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
 SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Tenientes de Alcalde

CABRERA CARMONA ELOISA MARIA

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor Actal.

SIERRAS LOZANO JOSE ANTONIO

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 19 de diciembre de 2016, siendo las 08:30 se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número JGL2016/45 de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados

por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de Junio de 2015, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2015) que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º. ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de enero de 2016.

2º. ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados. PRP2016/5769

Firma 2 de 2	20/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	19/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



2.2º. DACIÓN DE CUENTAS relativo al Acuerdo de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica.PRP2016/5695

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.010/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: María José Vico Ruiz. Situación: Firmeza Sentencia Nº 486/16 y recepción Expediente Administrativo.PRP2016/5688

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-025. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 062/16. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Juan Manuel Perea Vilches. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5689

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-025. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 062/16. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Juan Manuel Perea Vilches. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5691

2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-099. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 741/16. Compañía de Seguros: Groupama Plus Ultra. Adverso: José Manuel Hernández González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5692

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-082. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Enrique Amat Fenoy y Amparo Contreras Muñoz. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5730

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-083. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: José Luís Torres Torres. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5731

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9º. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 13 de Diciembre 2016.PRP2016/5646

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la continuación de los servicios de notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Correo Inteligente Postal S.L y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.PRP2016/5723

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.11°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2016/4998

2.12°. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Certificación Final de Obra de Construcción de Semienlace Aguadulce Norte en el P.K. 431+070 de la N-340/E-15, Expte. 08/16.- ObraPRP2016/5594

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.13°. PROPOSICIÓN relativa a la resolución del Recurso de Reposición del expediente de multa 79275212.PRP2016/5220

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.14°. DACIÓN DE CUENTAS de Resolución de la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en Prevención Comunitaria y Programas de Acción Social en materia de Drogodependencias y Adicciones y en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el Ejercicio 2016.PRP2016/5694

2.15°. PROPOSICIÓN relativa a conceder subvención para sufragar gastos del Campeonato del Mundo Taekwondo 2016.PRP2016/5724

2.16°. PROPOSICIÓN relativa a conceder subvención para sufragar gastos temporada deportiva 2015/2016 modalidad tenis.PRP2016/5725

CIUDAD SALUDABLE

2.17°. PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias.PRP2016/5635

3°. DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen.

4°. RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 19 de enero de 2016,

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de enero de 2016, no produciéndose ninguna otra observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

2º.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1º. DACION DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.PR2016/5769

Se da cuenta de las siguientes Resoluciones cuyo contenido íntegro está disponible en la Secretaría General y a disposición de todos los miembros de la Corporación

CÓDIGO	FECHA RESOLUCIÓN	TÍTULO
2016/7700	15/12/2016	RESOLUCION ASMV Y URGENCIA SOCIAL IVAN BALADA MIRAS EXPTE 8170 UTS 2
2016/7699	15/12/2016	RESOLUCION AEF JOHN OSEI ASIBE EXPT5027 UTS 1
2016/7698	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 467
2016/7697	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 464
2016/7696	15/12/2016	RESOLUCION ANULACION AEF SONIA ESTEBAN FUENTES
2016/7695	15/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MOUSSA DOUMBOUYA
2016/7694	15/12/2016	RESOLUCION TELEASISTENCIA NOVIEMBRE 2016
2016/7693	15/12/2016	PROPUESTA DE DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD CENTRO MEDICO SITO EN AVD PLAYA SERENA 40 EXPTE 289-16
2016/7692	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 477
2016/7691	15/12/2016	RESOLUCION DE COMPENSACION DE DEUDAS



2016/7690	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 475
2016/7689	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-104
2016/7688	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 468
2016/7687	15/12/2016	EXPT 127-16 ES PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CON PRECINTO EQUIPOS MUSICA AL LOCAL DENOMINADO MITICO EN PLAZA DE TOROS LOCAL 10 POR NO TENER LICENCIA PARA ELLO SIENDO SU TITULAR DON ANTONIO JOSE PEREZ RODRIGUEZ
2016/7686	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-110
2016/7685	15/12/2016	RESOLUCION EXPTE. 874-16 FRACC IBI 2016 EJE
2016/7684	15/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PIOTR RAFAL MUCHEWICZ
2016/7683	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-109
2016/7682	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 478
2016/7681	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-103
2016/7680	15/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDAD PARA VENTA ARTICULOS DE FONTANERIA SITO EN AVD JUAN CARLOS III 391
2016/7679	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-105
2016/7678	15/12/2016	RES RESOLVIENDO SOLICITUD DE DOÑA PURIFICACION CORTES MARTIN DE REANUDACION LICENCIA REVOCADA DEFINITIVAMENTE AL LOCAL SITO EN AV PINTOR ROSALES 53 DENOMINADO LAS HERMANAS
2016/7677	15/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PEACE ADUN
2016/7676	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 474
2016/7675	15/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE LUCES DE ADORNOS DE NAVIDAD CON INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA SL POR IMPORTE DE 9.834,51 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7674	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 469

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
19/12/2016	20/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7673	15/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A AHMED GYABAAH Y OTRO
2016/7672	15/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7671	15/12/2016	SIETE ESCANER BROTHER 2100E
2016/7670	15/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A TATIANA SAFONOVA
2016/7669	15/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A HOUSSELIMAIYOU ASSOMP CORREA Y OTRO
2016/7668	15/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE DOS SILLAS DE OFICINA Y UNA MESA DE DESPACHO CON ANGELES CARVAJAL GONZALEZ SL POR IMPORTE DE 435,60 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7667	15/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA DE ACTIVIDAD COMERCIO DE INSTRUMENTOS MUSICALES STO EN AVD LA FABRIQUILLA 18
2016/7666	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-99
2016/7665	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-108
2016/7664	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-101
2016/7663	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 472
2016/7662	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 476
2016/7661	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 473
2016/7660	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 470
2016/7659	15/12/2016	AUTORIZACION MESAS DE CUESTACION E INFORMACION CON MOTIVO DEL DIA NACIONAL DE ESCLORISIS MULTIPLE EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2016 PLZA DE LA CONSTITUCION
2016/7658	15/12/2016	AUTORIZACION FIESTAS DE NAVIDAD CHIRINGUITO EL ROMPIZO 23, 24, 25 29 DE DICIEMBRE DE 2016 Y 1, 5 Y 6 DE ENERO DE 2017 268



2016/7657	15/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO DIRECCION DE OBRA Y COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACION PAVIMENTACIONES EN BARRIADA CAMINO HOYO CUENCA CON ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP POR IMPORTE DE 10.284,10 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7656	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-107
2016/7655	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-102
2016/7654	15/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO COORDINACION DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA OBRA TERMINACION RED DE PLUVIALES AVENIDA SABINAR Y ADYACENTES CON LUIS MANUEL MARTINEZ GARCIA POR IMPORTE DE 7.635,00 EUROS IVA INCLUIDO
2016/7653	15/12/2016	RESOLUCION CONTRATO MENOR DE SERVICIO PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y DIRECCION OBRA DE ADECUACION Y REFORMA PARA OFICINAS DELEGACION DE DEPORTES Y TIEMPO LIBRE CON AGUSTIN MARTINEZ APARICIO POR IMPORTE DE 12.835,32
2016/7652	15/12/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/8402 CALLE LAS PALMERAS 7 P03 C
2016/7651	15/12/2016	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2016
2016/7650	15/12/2016	NUEVE IMPRESORAS DYMO LABEL WRITER 450
2016/7649	15/12/2016	AUTORIZACION CONTENEDOR OBRAS CL AREVALO DEL 6 AL 15 DIC 2016
2016/7648	15/12/2016	APROBACION DE LAS OBLIGACIONES RECOGIDAS EN LA RELACION O-2016-100
2016/7647	15/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A DIMITAR GEORGIEV
2016/7646	15/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA ACTIVIDA COMERCIO ARTICULOS DE REGALO Y PLAYA EXPTE 311-16
2016/7645	15/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 471
2016/7644	14/12/2016	RESOLUCION ASMV YOLANDA GIL MANRIQUE EXPTE 8397 UTS 6

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
19/12/2016	20/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7643	14/12/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2016/7642	14/12/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2016/7641	14/12/2016	RESOLUCION ASMV YESSIKA MARTINEZ GRANADOS EXPTE 10637 UTS 6
2016/7640	14/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 466
2016/7639	14/12/2016	INF. PROP. SOLIC. AUT. RESID. TEMP. CIRCUNST. EXCEPC. AIS 465
2016/7638	14/12/2016	RESOLUCIÓN SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL ENTRADAS Y SALIDAS COLEGIOS DESDE SEPTIEMBRE HASTA DICIEMBRE DE 2016
2016/7637	14/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PAVEL CAPATA Y OTRO
2016/7636	14/12/2016	RESOLUCION AYUDA SMV NESTOR DOUGLAS MC LAGHILN RAMIREZ EXPTE 4017 UTS 6
2016/7635	14/12/2016	RESOLUCION ANULACION ASMV DAYANNA IVONNE HUARCAYA EXPTE 2016/7024 UTS 4
2016/7634	14/12/2016	RESOLUCIÓN DE SUBVENCIÓN PARA GASTOS DE DESPLAZAMIENTO A ASOCIACIÓN CULTURAL PARA CONCURSO DE BAILE
2016/7633	14/12/2016	RESOLUCION ASMV ISABEL MARIA RAMOS PLAZA EXPTE 11840 UTS 2
2016/7632	14/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A MARCEL CIMBRU Y OTROS
2016/7631	14/12/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/8401 AVDA SABINAR 34 BLQ 1 P02 9
2016/7630	14/12/2016	RESOLUCIÓN CARGO RECIBOS ESCUELA INFANTIL LAS AMAPOLAS MES DE DICIEMBRE DE 2016.
2016/7629	14/12/2016	RESOLUCION ASMV MARIA MARGARITA PAYAN HERRERA EXPTE 9177 UTS 6
2016/7628	14/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS N° 622/16

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
19/12/2016	20/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7627	14/12/2016	RESOLUCION ASMV MARIA MERCEDES GABARDA CASAÑ EXPT 12296 UTS 6
2016/7626	14/12/2016	DECRETO DESIGNANDO LETRADO MUNICIPAL PARA EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CON AUTOS Nº 799/16
2016/7625	14/12/2016	RESOLUCION ASMV Y URGENCIA SOCIAL MARIA LUISA GALLARDO LEAL EXPTE 12589 UTS 4
2016/7624	14/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7623	14/12/2016	RESOLUCION FRACC EXPTE 869-16 IBI 2016 EJE
2016/7622	14/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION DE RELACIONES CONTABLES DE MANDAMIENTOS DE PAGO
2016/7621	14/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 857-16 IBI 2016 EJE
2016/7620	14/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 854-16 IBI 2016 EJE
2016/7619	14/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 853-16 IBI 2016 EJE
2016/7618	14/12/2016	RESOLUCION EXPTE 868-16 FRACC IVTM BASURA 2016 IBI 2015-16 EJE
2016/7617	14/12/2016	INCOACIÓN EXPTE. BAJA EN PADRÓN POR DENUNCIA 2016/8357 CALLE ALBAYYANA 1 PORTAL 4 PBJ D
2016/7616	14/12/2016	RESOLUCION PARA LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE LA CONCESIÓN PARA LA FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS
2016/7615	14/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 863-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7614	14/12/2016	RECTIFICACION ERROR LICENCIA PARCELACION EXPTE 470_16 EN PZ TOROS LOCAL D

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
19/12/2016	20/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		GABRIEL AMAT AYLLON	
19/12/2016		20/12/2016	
Secretario		Alcalde - Presidente	

2016/7613	14/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 862-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7612	14/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 867-16 IBI 2016 EJEC
2016/7611	14/12/2016	RESOLUCION AEF EN ESPECIE LIDIA RODICA MUNTEAN EXPTE 5587 UTS 1
2016/7610	14/12/2016	RESOLUCION AES ISABEL VARGAS SUAREZ EXPTE 10786 UTS 3
2016/7609	14/12/2016	RESOLUCION ASMV ELENKA GEORGIEVA RUSEVA EXPTE 9442 UTS 6
2016/7608	14/12/2016	RESOLUCION ASMV Y DE URGENTE NECESIDAD JOHANNA ERIKA VELASCO SALAZAR EXPTE 3308 UTS 2
2016/7607	13/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A PAULA MARCELA DRAGAN Y OTROS
2016/7606	13/12/2016	ASIGNAR EL DE LA PROPUESTA
2016/7605	13/12/2016	RESOLUCION DE APROBACION CAMBIOS DE DOMINIO NOVIEMBRE 2016
2016/7604	13/12/2016	RESOLUCIÓN INDEMNIZACIÓN DESPLAZAMIENTOS AGENTES AGN Y AEM
2016/7603	13/12/2016	RESOLUCION 832-16 FRACC IBI 2016 EJEC
2016/7602	13/12/2016	RESOLUCION QUE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN RESOLUCION DE PAGO DE CANTIDADES CONCURRENTES
2016/7601	13/12/2016	PROPUESTA DENEGACION LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA ZAPATERIA SITO EN CL MANUEL MACHADO 43
2016/7600	13/12/2016	NOMBRAMIENTO DE ROSA COMO TESORERA ACCIDENTAL DEL 23 DE DICIEMBRE AL 6 DE ENERO DE 2017.
2016/7599	12/12/2016	RESOLUCION DE APLAZAMIENTO 587-2016 POR CUOTAS TASAS QUIOSCOS Y BASURA 2008 A 2016 EN EJECUTIVA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7598	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 845-2016 POR CUOTA IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7597	12/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 828-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7596	12/12/2016	RESOLUCIÓN HOJA DE TAQUILLA DEL TEATRO "LOS VECINOS DE ARRIBA" DEL 10 DE DICIEMBRE EN EL AUDITORIO
2016/7595	12/12/2016	REPARACIÓN FIBRA ÓPTICA RECAUDACIÓN (09/11/2016)
2016/7594	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 847-2016 POR CUOTA IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7593	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 842-2016 POR CUOTA IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7592	12/12/2016	RESOLUCION ASMV MANUELA CARMONA FLORES EXPTE 868 UTS 2
2016/7591	12/12/2016	RESOLUCION ASMV CARMEN DELGADO GARCIA EXPTE 5804 UTS 1
2016/7590	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 856-2016 POR CUOTAS IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7589	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 849-2016 POR 30 RECIBOS IBI 2016
2016/7588	12/12/2016	REPARACION FIBRA OPTICA
2016/7587	12/12/2016	RESOLUCION BAJA POR DENUNCIA A SAMIR IIMIRA
2016/7586	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 844-2016 POR CUTA BASURA-IBI 2016 EJECUTIVA
2016/7585	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 848-2016 POR CUOTAS IBI RUSTICA Y URBANA Y TASA BASURA 2016 EJECUTIVA

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	GABRIEL AMAT AYLLON
19/12/2016	20/12/2016
Secretario	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	GABRIEL AMAT AYLLON
			20/12/2016
			Alcalde - Presidente

2016/7584	12/12/2016	RESOLUCION SUBVENCION ASOCIACION ENTRE FLAMENCOS
2016/7583	12/12/2016	RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO EXPDTE 846-2016
2016/7582	12/12/2016	RESOLUCION ASMV PIA XIMENA SALAS VALENZUELA EXPTE 12625 UTS 4
2016/7581	12/12/2016	RESOLUCION DENEGATORIA DE FRACCIONAMIENTO 864-2016 POR IBI 2016 719 RECIBOS
2016/7580	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 850-2016 POR CUOTAS IBI 2015-2016 Y TASA BASURA 2016
2016/7579	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 843-2016 POR CUOTA IBI 2015 EJECUTIVA
2016/7578	12/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 825-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7577	12/12/2016	RESOLUCION FRACCIONAMIENTO 822-2016 POR DEUDAS EJECUTIVAS IBI 2016
2016/7576	12/12/2016	RESOLUCION SOUNKAR SADIO EXPTE 7424 UTS 3
2016/7575	12/12/2016	AUT INST TERRAZA Y ESPACIO PUBLICO REST DI MODENA AVDA MEDITERRANEO 12 EXPT 50 16
2016/7574	12/12/2016	RESOLUCION OBRA MENOR EXPTE 1335/16
2016/7573	12/12/2016	RESOLUCION LISTADO DEMANDANTES VPO PARA TITULAR DE VIVENDA RMDVP
2016/7572	12/12/2016	RESOLUCION AUTORIZANDO PROVISIONALMENTE LA LICENCIA DE OBRA MAYOR EXPEDIENTE 1175_2016
2016/7571	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 841-2016 POR CUOTA IBI Y RESTO BASURA 2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2016/7570	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 838-2016 POR CUOTA IAE 2016 EJECUTIVA
2016/7569	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 837-2016 POR LIQUIDACION IIVTNU
2016/7568	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 839-2016 POR CUOTA IBI 2016
2016/7567	12/12/2016	RESOLUCION DE FRACCIONAMIENTO 840-2016 POR CUOTAS IVTM 2008-2016 Y MULTA

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.2º. DACIÓN DE CUENTAS relativo al Acuerdo de Adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica. PRP2016/5695

Se da cuenta del escrito de fecha 5 de diciembre de 2016 con Nº.R.E. 27197 de la Consejería de Hacienda y Administración Publica con motivo de la remisión del original debidamente firmado, del Acuerdo de Adhesión del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.3º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-019. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Núm. Autos: 1.010/15. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 2 de Almería. Adverso: María José Vico Ruiz. Situación: Firmeza Sentencia Nº 486/16 y recepción Expediente Administrativo.PRP2016/5688

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de diciembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por Dª. María José Vico Ruiz, se interpuso Recurso Contencioso Administrativo, Autos nº 1.010/15 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Almería, contra Resolución del



Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que desestima reclamación Responsabilidad Patrimonial interpuesta el 9 de abril de 2015.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento, le comunico que con fecha 14 de diciembre de 2016 nos ha sido notificada Firmeza de la Sentencia nº 486/16 en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por D^a. María José Vico Ruiz frente a resolución del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 29 de julio de 2015 que REVOCAMOS por no ser ajustada a Derecho, así como CONDENAMOS al citado Ayuntamiento al pago al recurrente de la cantidad de 721,52 euros más los intereses legales y al pago de las costas hasta el máximo de 500 euros.

El fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia nº 486/16, Expediente Administrativo y del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, y se deberá acusar recibo de la recepción de la Firmeza de la Sentencia y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.4º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-025. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 062/16. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Juan Manuel Perea Vilches. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5689

Incluida en el Orden del Día por duplicado.

2.5º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-025. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 062/16. Compañía de Seguros: Línea Directa. Adverso: Juan Manuel Perea Vilches. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5691

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de diciembre de 2016

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



"ANTECEDENTES"

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 3 de febrero de 2016 en el Parking del Auditorio de Roquetas de Mar, por el vehículo Nissan Qashqai y con matrícula 2429-HKC, propiedad de Juan Manuel Perea Vilches y conducido por Yolanda Pera Ortega y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 062/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 4 de marzo de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 062/16.
- Con fecha 8 de marzo de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.
- Con fecha 24 de mayo de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de hidrante de bomberos y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 996,35 Euros.
- Con fecha 2 de junio de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Axa Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 996,35 Euros.
- Con fecha 9 de diciembre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 996,35 Euros, con número de operación: 120160009377, número de ingreso: 20160006756.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Línea Directa con domicilio en Cl. Isaac Newton nº 7. 28760 – Tres Cantos - Madrid.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2.6º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ07-16-099. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Diligencias de Prevención Núm.: 741/16. Compañía de Seguros: Groupama Plus Ultra. Adverso: José Manuel Hernández González. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.PRP2016/5692

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 15 de diciembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Por la Policía Local se nos comunica Oficio de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de un accidente de circulación ocurrido el día 13 de octubre de 2016 en la Cl. Manuel Machado de Roquetas de Mar, por el vehículo Peugeot Partner y con matrícula 4333-DZK, y dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 741/16.

II. En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que:

- Con fecha 18 de octubre de 2016 se nos comunica Oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación, dando lugar a las Diligencias de Prevención nº 741/16.

- Con fecha 21 de octubre de 2016 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe donde se valoren los daños ocasionados en el patrimonio municipal.

- Con fecha 4 de noviembre de 2016 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal y consistentes en desperfectos en fractura de pila escamoteable y cuyo importe de reparación asciende a la cantidad de 466,94 Euros.

- Con fecha 10 de noviembre de 2016 se remite reclamación extrajudicial a la Compañía de Seguros: Groupama Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 466,94 Euros.

- Con fecha 9 de diciembre de 2016 se procedió al pago mediante transferencia bancaria del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 466,94 Euros, con número de operación: 120160009362, número de ingreso: 20160006742.

III. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

PRIMERO.- : Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, se estima que debe acordarse el archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno a la Compañía de Seguros: Groupama Seguros con domicilio en Pza. de Las Cortes nº 8. 28014 – Madrid.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.7º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-082. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: Enrique Amat Fenoy y Amparo Contreras Muñoz. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PRP2016/5730

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 16 de diciembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 14 de diciembre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 9 de diciembre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014000517402), en relación a la finca registral 104738, por si pudiera afectar al dominio público local inscrito en el inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones y, teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 13 de diciembre de 2016 en el que se indica que la representación gráfica coincide exactamente con la parcela de la Base Cartográfica del Catastro y que no existe invasión de ningún camino colindante, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local".

Firma 2 de 2	20/12/2016	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	19/12/2016	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.8º. PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO RELATIVA A Nª/REF.: SJ03-16-083. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3. Adverso: José Luís Torres Torres. Situación: Terminado. No existe invasión en el Territorio Municipal.PR2016/5731

Se da cuenta de la Proposición de la ASESORÍA JURÍDICA de fecha 16 de diciembre de 2016

"ANTECEDENTES

I. Con fecha 9 de diciembre de 2016 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a al que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

II. El letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

III. Con fecha 14 de diciembre de 2016 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "De conformidad con su solicitud de fecha 9 de diciembre de 2016, relativa a informe sobre el Expediente registral del art. 199 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria según Decreto de 8 de febrero de 1946 (Código de la Finca Registral 04014000949999), en relación a la parcela con referencia catastral 6935303WF3763N0001GI, por si pudiera afectar al dominio público local inscrito en el inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones y, teniendo en consideración el traslado del Jefe de la Oficina del Catastro del

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Ayuntamiento de Roquetas de Mar de 12 de diciembre de 2016 en el que se indica que la representación gráfica coincide exactamente con la parcela de la Base Cartográfica del Catastro y que no existe invasión de ningún camino colindante, no manifestamos oposición alguna al acto pretendido al no afectar al dominio público local”.

IV. Por lo expuesto se estima que, en lo que al Ayuntamiento se refiere, el expediente se puede dar por terminado, ya que no existe invasión del dominio público municipal, que exija más tramitación en el expediente.

V. Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Dar traslado del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al Registro de la Propiedad de Roquetas nº 3, con domicilio en Cl. Fragata nº 12. 04740 – Roquetas de Mar. Almería.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

2.9°. ACTA de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 13 de Diciembre 2016.PRP2016/5646

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA N° CIHACEC2016/6/2016
C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA
SESIÓN extraordinaria

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES
LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO
TORRESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA
FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA
MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

OLMO PASTOR JOSE MANUEL
IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO
FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO
FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS
GARCIA GARZON LOURDES
TORTOSA RAMOS MARIA DOLORES

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 13 de diciembre de 2016, siendo las 10:30 se reúnen, en el Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la SESIÓN número CIHACEC2016/6 de la

C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia y con los miembros de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA que al margen se reseñan.

Tiene esta C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2015, (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2015).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA, pasándose a conocer a continuación el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 18 de noviembre de 2016.*
2º.- DACION CUENTA RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS. PRP2016/5569

Antes de dar comenzó la Comisión, el Sr. Presidente le da la bienvenida a la Sra. Lourdes García Garzón.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

- 1º.- ACTA de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA celebrada el día 18 de noviembre de 2016,*

Se da cuenta del Acta de la Sesión de la C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA de fecha 18 de noviembre de 2016, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, con los votos a favor del grupo Partido Popular y las abstenciones de los grupos Socialista, Izquierda Unida + Independientes – para la gente, Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía y Tú Decides de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F, con las siguientes observaciones:

El Sr. Ricardo Fernández, del grupo Izquierda Unida quiere que conste en acta, que no se incluyen en el acta anterior todas sus intervenciones.

La Sra. Antonia Jesús Fernández lee literalmente parte del acta anterior, donde se recoge la intervención de la Sra. Francisca Toresano, donde comenta que el Ayuntamiento de Roquetas ha puesto

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



en su página Web la posibilidad que los vecinos pongan un nuevo nombre al Pabellón Infanta Cristina. La Secretaria le contesta que es correcto, que eso se dijo así.

La Sra. Antonia Fernández, dice que eso es mentira y que ya que está recogido en el Acta que se lleve a cabo.

La Sra. Toresano le contesta que era la información que le habían dado, y si a ella le han informado mal pide disculpas.

2º.- DACION CUENTA RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS. PRP2016/5569

2.1.- Por la Secretaría se da lectura de las Resoluciones que el Sr. Concejal Delegado de Administración de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 18 de junio de 2015 ha dictado, relativas a tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS O PLAZOS
17/11/16	D. Isidro Aguilera Ledesma 45584375P	Devolución IVTM ejer. 2015	41,66 euros
17/11/16	D. José Sebastian Bagur González 52330388Y	Devolución IVTM ejer. 2016	87,92 euros
18/11/16	D. Francisco Duran Montes 27507261C	Devolución IVTM ejer. 2015	106,95 euros
18/11/16	GARAJES INDALO SA A04030946	Devolución c.t. BASURAS EJER. 2015	184,44 EUROS
18/11/16	D. Carlos Jorge San Juan Fernández 52521653ª	Devolución IIVTNU. + RECARGOS + INTERESES + COSTAS	249,92 euros
18/11/16	D. Dembele Mamoudou Y1761605A	Devolución IVTM ejer. 2016	101,81 euros
18/11/16	D. Juan Antonio Martínez Rodríguez 27524957Y	Devolución IVTM ejer. 2016	117,23 euros
21/11/16	GARAJES INDALO SA A04030946	Devolución. C.t. BASURA ejer. 2014, 2015	260,40 euros
22/11/16	D. Gumersindo Castro Forte 27502333Z	Devolución IVTM ejer. 2016	58,62 euros
22/11/16	D. Francisco Martínez Fuentes 34848093B	Devolución IVTM ejer. 2016	58,62 euros
23/11/16	D. Youssef Inouss X5766542M	Devolución IVTM ejer. 2015	42,87 euros



24/11/16	D. Dmytro Myronov X4411427G	Fraccionamiento IBI + BASURA ejer. 2015, 2016 importe 3.104,38 euros	Diez plazos con vencimiento desde el 05/01/17 al 05/10/17
24/11/16	D. José Antonio Sánchez Jiménez 08908341G	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 1.501,75 euros	Nueve plazos con vencimiento desde el 05/01/17 al 05/09/17
24/11/16	D ^a María Milagros Peinado Reyes 27503455D	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 442,09 euros	Tres plazos con vencimiento desde el 05/01/16 al 06/03/17
24/11/16	D. Rubén Alberto Melchor Flores 50129108X	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 346,83 euros	Tres plazos con vencimiento desde el 05/01/17 al 06/03/17
24/11/16	D. José Miguel Rincón Ginés 78030796F	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 388,14 euros	Tres plazos con vencimiento desde el 05/01/17 al 06/03/17
24/11/16	D ^a María José López Vico 45599167B	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 235,53 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/01/17 al 06/03/17
24/11/16	D ^a Eva Belén López Vico 75234726R	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 235,53 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/01/17 al 06/03/17
24/11/16	D. Juan José Gazquez Martínez 75204678Z	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 1.222,92 euros	Nueve plazos con vencimiento el 05/01/17 al 05/09/17
24/11/16	D ^a Antonia Ramírez Ramírez 26457434M	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 453,25 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/12/16 al 06/02/17



24/11/16	D. Antonio González García 45264823H	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 375,33 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/01/17 al 06/03/17
24/11/16	D. José Antonio Castillo Magan 78032349L	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 525,77 euros	Seis plazos con vencimiento el 05/12/16 al 05/05/17
24/11/17	D. Sergio Martínez Soria 78033562J	Fraccionamiento IBI ejer. 2016 importe 393,81 euros	Tres plazos con vencimiento el 05/01/17 al 06/03/17
26/11/16	D. José Waisen Restoy 34863420C	Devolución IBI ejer. 2014 y 2015	573,08 euros

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual como Secretaria de la Comisión levanto la presente Acta en cuarenta y ocho páginas, que suscribo junto al Presidente de la Comisión, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE."

2.10º. PROPOSICIÓN relativa a la continuación de los servicios de notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar por parte de Correo Inteligente Postal S.L y la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A.PRP2016/5723

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN de fecha 15 de diciembre de 2016

"I. ANTECEDENTES

1.- Por la presente tengo a bien comunicar el vencimiento de la prórroga del Convenio de prestación de servicios postales y telegráficos entre la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Contrato N° 04000005 que establece en su cláusula 5ª la vigencia del mismo durante los tres primeros meses del año siguiente a su finalización, renovación que fue aprobada en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2016.



2.- Por la presente tengo a bien comunicar el vencimiento de la vigencia del Convenio firmado, el día 18 de enero de 2012, con la empresa Correo Inteligente Postal S.L., de prestación de servicios de notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en los términos municipales de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojenera y Almería, según consta en el Pliego de la cláusula " L) Plazo de ejecución " cuadro de características que rige el contrato.

La entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha supuesto modificaciones en el procedimiento de notificaciones y afecta, por consiguiente, a la redacción del "Pliego de Licitación" del Servicio de Correspondencia que esta Entidad Local pretende llevar a cabo.

Por otro lado, se aprovecha esta coyuntura de cambios para llevar a cabo una nueva distribución de lotes que conlleva un riguroso estudio de datos, para determinar el número de notificaciones según los diferentes destinos que se pretende.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Iniciar los trámites necesarios para que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., continúe prestando los Servicios Postales y Telegráficos en las mismas condiciones que figuran en el mencionado contrato, hasta la próxima licitación del servicio.

2º. Iniciar los trámites necesarios para que Correo Inteligente Postal S.L., de prestación de servicios de notificaciones para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en los términos municipales de Roquetas de Mar, Vícar, La Mojenera y Almería, en las mismas condiciones que figuran en el contrato firmado con dicha empresa, hasta la próxima licitación del servicio.

3º. Dar traslado de este acuerdo tanto a la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A., como a la empresa Correo Inteligente Postal S.L.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.11º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de licitación del Servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.PRP2016/4998

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 21 de noviembre de 2016

“Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 8 de noviembre de 2016 se incoa expediente para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, cuyas características se definen en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Responsable de Deportes y Actividades, dono Julio Vázquez Góngora y el Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Emilio Langle Fandino

El presupuesto de licitación anual del presente contrato es de treinta mil euros (30.000.-€), más el 21% de IVA, esto es seis mil trescientos euros (6.300.-e), lo que hace un total de treinta y seis mil trescientos euros (36.300.-€) IVA incluido, no obstante dicho presupuesto vendrá establecido por la disponibilidad presupuestaria de cada uno de los años de duración del contrato, incluidas sus prórrogas.

El citado Pliego de Prescripciones Técnicas recoge el alcance de los trabajos a realizar y condiciones de prestación del servicio. Así como el plazo de duración que será de dos (2) años, prorrogables anualmente por acuerdo de ambas partes, hasta un máximo de cuatro (4) años, incluido el plazo inicial y prórrogas.

Los criterios de solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditarán por los medios establecidos en el cuadro anexo del PCAP. Para este contrato no se requiere clasificación, no obstante en caso de disponer de la misma, se podrá sustituir la documentación de solvencia por el certificado de Clasificación correspondiente

Se acompaña al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la presente contratación, y constan en el mismo el informe jurídico preceptivo.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



1º.- Aprobación del expediente de contratación del Servicio consistente en el mantenimiento preventivo de las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato. El procedimiento de tramitación será abierto, del art. 141 del citado precepto legal, según el cual todo empresario interesado podrá presentar una proposición, y la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta la pluralidad de criterios (art. 150.1 del TRLCSP) que se hayan establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Plataforma de Contratación del Estado

3º.- Autorizar la tramitación anticipada del gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 36.300.-€ IVA incluido/año, previa fiscalización por el Interventor de Fondos

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención de Fondos, así como al Ingeniero Técnico Municipal, D. Emilio Langle Fandino y Responsable de Deportes y Actividades, D. Julio Vázquez Góngora y a la Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.12º. PROPOSICIÓN relativa a la aprobación de Certificación Final de Obra de Construcción de Semienlace Aguadulce Norte en el P.K. 431+070 de la N-340/E-15, Expte. 08/16.- ObraPRP2016/5594

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO de fecha 12 de diciembre de 2016

"Con fecha 2 de Diciembre de 2016 se remite a este Ayuntamiento por la Dirección facultativa de la obra de construcción de Semienlace a Aguadulce Norte en el P.K. 431+170 N-340 E-15, t.m. de Roquetas de Mar, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Francisco Javier Parrón Cruz (E.I. Fomintax S.L.P.), para su trámite correspondiente, la Certificación de liquidación de la citada obra, cuyo importe es de 132.460,43.-€ más IVA, lo que hace un total de 160.277,12.-€.

El contrato se formalizó con la empresa GRUPOCOPSA S.L., CIF B-04.764.809, con fecha 13.07.16. Una vez iniciadas las obras (21/07/16 según Acta de Comprobación de Replanteo), se condicionó su ejecución al cumplimiento de los requisitos que establece la condición particular nº 8 de la Autorización del Director General de Carreteras que con fecha 01/07/16 se suscribió para la realización

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016
Firma 1 de 2	Secretario
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



del citado proyecto. Dicha exigencia se formaliza con fecha 22/07/16 mediante un Acta de Conformidad de Replanteo en la que intervienen los representantes de la propiedad, dirección facultativa, Unidad de Carreteras de Almería y contratista.

Antes de la terminación de las obras se aprobó con fecha 17/10/16 una prórroga del plazo de finalización de las mismas, fijándose en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno, como fecha máxima de final de obra, el 10/15 de noviembre de 2016. El Acta de Recepción se firmó efectivamente con fecha 04/11/16, y con fecha 05/11/16 se formalizó el Acta de Conformidad y acuerdo de delimitación de competencias. Por tanto, a partir del 4 de noviembre empezó a contar el plazo de garantía de la obra, de doce (12) meses, consignado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presupuesto de adjudicación de la obra es de un millón quinientos dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros y ochenta y nueve céntimos (1.516.455,89.€) más IVA, lo que hace un total de un millón ochocientos treinta y cuatro mil novecientos once euros y sesenta y tres céntimos (1.834.911,63.€) IVA incluido.

Se adjunta a la certificación presentada la relación valorada de mediciones que se ha visto afectada, que cuenta con la conformidad tanto del director de obra, como del Ingeniero Técnico Municipal, Alfonso Salmerón Pérez, y de la empresa contratista.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 del RDLeg. 3/2011, de 14 de nov. por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y 166 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, es por lo que se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar la Certificación final de la Obra de construcción de Semienlace a Aguadulce Norte en el P.K. 431+170 N-340 E-15, t.m. de Roquetas de Mar, que arroja un saldo de 132.460,43.€ más IVA, lo que hace un total de 160.277,12.€, IVA incluido, a favor del contratista, una vez aplicada la baja de adjudicación, y que no supera el 9 por ciento del presupuesto de adjudicación del contrato. Dicha limitación resulta conforme con lo establecido en el apartado 3 del art. 234 del TRLCSP que habilita al órgano de contratación a la aprobación de variaciones en el número de unidades de obra realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que no representen un incremento del gasto superior al 10 por ciento del precio primitivo del contrato.

El pago de esta certificación se deberá hacer efectivo, según establece el art. 235.1. par. 2, a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en el art. 216.4 de esta Ley (treinta días siguientes a la fecha de la expedición de la certificación de obra).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Transcurrido el plazo de garantía, según el par. 3 del art. 235 TRLCSP, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, dentro de los quince días anteriores al cumplimiento de dicho plazo de garantía, redactará un informe sobre el estado de las obras, que de ser favorable, relevará al contratista de toda responsabilidad, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días; si el informe fuera desfavorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra (y no al uso de lo construido), durante el plazo de garantía el director de obra dictará las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello y sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Segundo.- Comprometer gasto suficiente, teniendo en cuenta que la certificación asciende a la cantidad de 160.277,12.-€ IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, dirección de obra Intervención de Fondos y Sección de Contratación. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

2.13º. PRP2016/5220PROPOSICIÓN relativa a la resolución del Recurso de Reposición del expediente de multa 79275212.

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de INFRAESTRUCTURAS, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA de fecha 25 de noviembre de 2016

"Visto el recurso de reposición interpuesto por Don José Moreno Fernández con DNI 24868605-Q, contra la resolución recaída en el expediente 79275212, según decreto de fecha 3 de octubre de 2016, que imponía una multa de 200,00 euros y la detracción de tres puntos.

I. ANTECEDENTES

1º. Como consecuencia de denuncia formulada por la policía local, por el hecho de "no utilizar el conductor del vehículo el cinturón de seguridad correctamente abrochado (conducir sin llevar el cinturón de seguridad)" el día 31-07-2016, el vehículo marca PEUGEOT, modelo 407, matrícula 6705-GHT, y

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



conducido por Don José Moreno Fernández con DNI 24868605-Q, que fue identificado en el acto, circulaba por la calle Encinar 15, en Roquetas de Mar, y al estimar que tal hecho constituye infracción al artículo 117.1.5C del Reglamento General de Circulación, se resolvió imponer al interesado la multa de 200 euros y la comunicación de detracción de tres puntos a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa, mediante acuerdo que le fue notificado.

2º. Contra la aludida resolución ha interpuesto el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, en el que en síntesis manifiesta la vulneración del principio de presunción de inocencia. Falta de pruebas, al no haberse aportado al expediente los elementos de prueba adecuados. Por lo que solicita se dicte resolución por la que se acuerde el sobreseimiento del expediente sancionador.

3º. No consta que el interesado haya presentado escrito de alegaciones y de proposición de pruebas durante la instrucción del expediente.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

3. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

4. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de Junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de Junio, (B.O.P. número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan funciones sobre esta materia.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

1º. En relación con la incoación y tramitación del procedimiento, se pone de manifiesto que la denuncia origen del expediente contiene los requisitos previstos en los artículos 86 y 87 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la identificación del vehículo, la identidad del denunciado, una relación sucinta del hecho, con expresión del lugar o tramo, fecha y hora, y con identificación del denunciante, que al ser agente de la autoridad se trata de su número de identificación profesional. Asimismo consta la infracción presuntamente cometida, la sanción que pudiera corresponder y el número de puntos cuya pérdida lleva aparejada la infracción, el órgano competente

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente



para imponer la sanción y la norma que le atribuye tal competencia. Igualmente la notificación de la denuncia se ha realizado en el acto, y cursado en los términos previstos en los artículos 86 y 89 de la Ley de Seguridad Vial y el interesado ha dispuesto del correspondiente plazo para formular alegaciones en su defensa y proponer o aportar las pruebas que a su derecho convinieran.

2º. El presente expediente se inició por una denuncia formulada por Agente de la Autoridad competente para ello, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Seguridad Vial, instruyéndose por la Unidad de Sanciones del Ayuntamiento, constando en la notificación de denuncia que el órgano instructor del expediente es el Intendente Jefe del Cuerpo de la Policía Local, y el órgano Sancionador es la Concejala Delegada de Tráfico de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 y 86, de la Ley de Seguridad Vial, que notificó las actuaciones administrativas del expediente conforme al artículo 59 de la Ley 30/1992, según consta en los acuses de recibos de las notificaciones realizadas. Dicha resolución aparece sucintamente motivada con hechos y fundamentos de derecho, dándose cumplimiento así a la motivación del acto según los artículos 54.1 y 138.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Por otra parte no se ha considerado necesaria la comunicación de la propuesta de resolución pues no figuran ni se han tenido en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas diferentes que las aducidas por el interesado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.5 de la Ley de Seguridad Vial.

3º. El hecho denunciado es constitutivo de infracción conforme a lo preceptuado en el artículo 117.1.5C, del Reglamento General de Circulación y al aparecer acreditado por la documentación obrante en el expediente, y muy especialmente por los términos en que está redactada la denuncia, que hace fe salvo prueba en contrario, no aportada en el presente expediente, conforme establece el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, señalando que las denuncias efectuadas por Agentes de la autoridad tendrán valor probatorio respecto de los hechos denunciados, invierte la carga de la prueba dotando de una presunción de veracidad a la declaración de la fuerza actuante, de naturaleza "iuris tantum", sin que ello suponga destruir la presunción de inocencia, de que en la fecha de la denuncia, el conductor del vehículo matrícula 6705-GHT, conducía sin llevar el cinturón de seguridad, hecho que es constitutivo de infracción al artículo 117.1.5C, del Reglamento General de Circulación, son razones que hacen que se ofrezca adecuado confirmar la resolución impugnada, manteniendo la sanción impuesta de 200,00 euros y la detracción de tres puntos.

4º. No caben en esta fase procedimental las alegaciones presentadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 96.4 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dispone que no

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, que pudieran haber sido aportados en el procedimiento originario.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- CONFIRMAR la resolución recaída en el expediente referenciado y mantener la sanción impuesta de 200,00 euros y comunicar la detracción de TRES PUNTOS a la Jefatura Provincial de Tráfico, una vez que la sanción sea firme en vía administrativa.

2º.- Dar traslado de la resolución a la parte reclamante, haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

2.14º. PRP2016/5694DACIÓN DE CUENTAS de Resolución de la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en Prevención Comunitaria y Programas de Acción Social en materia de Drogodependencias y Adicciones y en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el Ejercicio 2016.

Se da cuenta de la siguiente Resolución:

"Con fecha 29 de noviembre de 2016, el Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ha dictado Resolución por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones al amparo de la Orden de 17 de agosto de 2016, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en Prevención Comunitaria y Programas de Acción Social en materia de Drogodependencias y Adicciones y en el marco del Plan Integral para la Comunidad Gitana de Andalucía, en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el Ejercicio 2016.

A la mencionada resolución le acompaña un ANEXO con el Listado de personas beneficiarias, por orden de puntuación de las Subvenciones en materia de Prevención Comunitaria de las Drogodependencias y Adicciones en cuyo Punto 4 figura:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------	------------	----------------------



4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

CIF Entidad Solicitante: P0407900J

Expediente SISS: (DPAL)620-2016-00000652-9

Puntuación: 81,25

Objeto/Actividad Subvencionable: ROQUETAS DE MAR ANTE LAS DROGAS

Importe Solicitado: 21.030,36 Euros

Presupuesto Aceptado: 32.534,00 Euros

Importe Concedido: 14.534,00 Euros

Porcentaje de Financiación: 44,67 %

Cofinanciada por la Unión Europea: No

Cofinanciada por Fondos del Estado: Si

Plazo de Ejecución: DESDE 01/09/2016 HASTA 31/08/2017

Aplicación / Partida Presupuestaria:

1300180000 G/31B/46200/04 18, ejercicio 2016 por importe de 14.534,00 Euros

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2.15º. PRP2016/5724PROPOSICIÓN relativa a conceder subvención para sufragar gastos del Campeonato del Mundo Taekwondo 2016.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 16 de diciembre de 2016

"I. ANTECEDENTES

1. D. Francisco González Torres, provisto del NIF número 34.844.293-Y, como representante legal de D. Francisco Rafael González Martos, menor de edad con NIF número 77.245.680-L, presenta escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de asiento 2016/21697, de fecha 28/09/2016, en el que solicita una ayuda destinada a atender gastos derivados de participar en el Campeonato Mundial de Taekwondo ITF 2016 en categoría Junior, organizado por la Federación Internacional de Taekwondo ITF y celebrado el pasado mes de octubre del año en curso en Budapest (Hungría), en el cual se alzó con la medalla de oro en la modalidad de combate preestablecido, algo que para este deporte que tanta demanda registra en Roquetas de Mar ha supuesto un hito a nivel municipal, almeriense y español gracias a su talento, capacidad de trabajo y constancia que ha dado como resultado dicho título en esta competición de máximo nivel.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



2. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, mediante procedimiento de concesión directa, quedando justificada su concesión, en el apartado c), por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

3. Consta en el expediente el informe-propuesta del Concejal-Delegado de Deportes y Tiempo Libre, así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, Retención de Crédito de fecha 15/12/2016, número de operación RC 220160034874, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

2. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Otorgar la subvención de QUINIENTOS EUROS (500,00€) a Francisco González Torres, provisto del NIF número 34.844.293-Y, en representación de Francisco Rafael González Martos, con NIF número 77.245.680-L, destinada a atender dichos gastos derivados de su participación en el Campeonato del Mundo de Taekwondo ITF Junior 2016.

2º. Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0440 341 48908 del vigente presupuesto de 2016.

3º. La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.16º. PRP2016/5725PROPOSICIÓN relativa a conceder subvención para sufragar gastos temporada deportiva 2015/2016 modalidad tenis.

Se da cuenta de la Proposición del Concejal Delegado de DEPORTE Y TIEMPO LIBRE de fecha 16 de diciembre de 2016

“I. ANTECEDENTES

1. D. José Ramón Expósito Hernández, provisto del NIF número 27.516.969-E, como representante legal de Dña. Paola Expósito Díaz-Delgado, menor de edad con NIF número 54.146.019-V, presenta escrito en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Roquetas de Mar con número de asiento 2016/1283, de fecha 20/01/2016, en el que solicita una ayuda destinada a atender gastos derivados de la Temporada Deportiva 2015/2016 necesarios para afrontar el calendario deportivo que se aporta en dicha solicitud y en el cual se incluyen las diferentes competiciones, la mayoría de las cuales son de ámbito internacional, en las que ha tomado parte a lo que se le suman los entrenamientos que viene realizando en Sevilla en la Federación Andaluza de Tenis y que, fruto de los resultados obtenidos aun cuando pertenece a la categoría juvenil, le han hecho valedera de convertirse en la número 38º en el ranking nacional absoluto de la ATP, convirtiéndola en una joven gran promesa del tenis con una clara y magnífica proyección en esta disciplina deportiva.

2. La concesión directa de la subvención solicitada queda contemplada en el artículo 10 de la Ordenanza referenciada, mediante procedimiento de concesión directa, quedando justificada su concesión, en el apartado c), por la concurrencia de razones de interés público y social, dada la finalidad de las actividades objeto de subvención.

3. Consta en el expediente el informe-propuesta del Concejal-Delegado de Deportes y Tiempo Libre, así como de la Intervención municipal, habiéndose practicado con cargo a la aplicación presupuestaria 04400.341.48908, Retención de Crédito de fecha 15/12/2016, número de operación RC 220160034875, por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €).

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------	------------	----------------------

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Reglamento de desarrollo de ésta, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

2. Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de Subvenciones, aprobada por acuerdo plenario de fecha 15.01.07, y elevado a definitivo con fecha 5 de marzo de 2007, publicado en el B.O.P. número 048, de 9 de marzo del mismo año.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICO. Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Otorgar la subvención de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€) a D. José Ramón Expósito Hernández, provisto del NIF número 27.516.969-E, en representación de Paola Expósito Díaz-Delgado, con NIF número 54.146.019-V, destinada a atender dichos gastos derivados de la Temporada Deportiva 2015-2016 anteriormente mencionados.

2º. Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0440 341 48908 del vigente presupuesto de 2016.

3º. La subvención de referencia deberá ser justificada, según modelos establecidos a tal efecto; la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como se encuentra determinado en la Ordenanza General Reguladora del Régimen Jurídico de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

4º. Dar traslado y notificación del acuerdo que se adopte a los servicios de intervención y al/la interesado/a, a los oportunos efectos. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

CIUDAD SALUDABLE

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

2.17º. PROPOSICION relativa a la prórroga y revisión de precios del contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias. PRP2016/5635

Se da cuenta de la Proposición de la Concejal Delegada de SALUD Y CONSUMO de fecha 13 de diciembre de 2016

“ Mediante contrato de fecha 27-09-2004, con entrada en vigor el día 1 de agosto anterior, y suscrito con D. JOSÉ GARCÍA ORLAND, con DNI: 31.119.272-L se procedía a la contratación de arrendamiento de un local sito en calle Zamora número 1, destinado a albergar el Centro Comarcal de Drogodependencia.

Dada la necesidad de continuar con las actividades en el citado local, según se ha informado desde el Área de Ciudad Saludable en fecha 12 de diciembre de 2016 y tras concluir la última prórroga correspondiente al periodo 2015-2016, aprobada mediante acuerdo de JGL de fecha 16 de noviembre de 2016, por un importe mensual de (873,11.-€) más el IVA correspondiente, se procederá a su revisión teniendo en cuenta que el IPC correspondiente al periodo julio 2015-julio 2016, publicado por el Instituto Nacional de Estadística, ha sido del -0,6%.

A tales efectos y de conformidad con lo estipulado en el contrato y demás normas de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- Prorrogar el contrato de arrendamiento del local destinado a Centro Comarcal de Drogodependencias suscrito con Don José García Orland con DNI: 31.119.272-L, para el periodo 2016-2017.

Segundo.- El presupuesto mensual para dicho periodo, una vez realizada la revisión de precios, será de ochocientos setenta y tres euros y once céntimos (873,11.-€) más el IVA correspondiente según la legislación vigente, que hace un total de mil cincuenta y seis euros y cuarenta y seis céntimos (1.056,46.-€), previa fiscalización por la Intervención de Fondos con cargo a la aplicación presupuestaria 03101 311 20200 y Retención de Crédito 220160034534.

Tercero: Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

ASUNTOS DE URGENCIA

Previa declaración de urgencia al amparo del procedimiento establecido en el Artículo 91 del ROF se acuerda incluir en el Orden del Día de esta Sesión el/los siguientes asuntos:

2.18º. PROPOSICIÓN relativa al desprecinto del Local Pub Iris.PRP2016/5763

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 16 de diciembre de 2016

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de octubre de 2016 y RGE número 23965, se presentan denuncias e informe remitidas por el Cuartel de la Guardia Civil Puesto Principal Roquetas-Aguadulce, EXPONE que:

"En referencia al establecimiento de hostelería denominado "KARAOKE IRI'S" sito en la Avenida Carlos III nº 469 Galería Multicentro de Aguadulce. Siendo su titular Stefania Irina Serban.

Que son numerosas las denuncias que se le han formulado por Agentes de la Guardia Civil al citado establecimiento por infracción de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Por infracciones al horario de cierre, y a la Ley 42/2010 artículos 19.3.b) por permitir fumar en los lugares que está prohibido hacerlo.

Según consta en la base de datos se ha denunciado por infracciones al horario de cierre con las fechas que se enumeran:

04-05-2013 a las 05:13, 11-10-2013 a las 04:52, 28-11-2013 a las 04:56, 09-12-2014 a las 04:59, 20-12-2014 a las 06:54, 29-03-2015 a las 06:10, 05-10-2015 a las 05:18, 12-10-2015 a las 05:20, 10-12-2015 a las 05:20, 15-08-2016 a las 06:58, 15-10-2016 a las 05:30, 16-10-2016 a las 05:03 horas.

Infracciones por permitir fumar a los clientes en el local, enumerando con las fechas que se ha denunciado:

02-02-2013, 29-06-2016.

Infracción a la Ley 04/2015 artículo 36.10, por hallar debajo de la barra un bate de béisbol con fecha:

05-03-2016.

En la Galería Multicentro lugar donde se ubica el local, a altas horas de la madrugada son frecuentes las discusiones entre clientes y los altercados en la zona, en numerosas ocasiones se han desplazado patrullas de Guardia Civil y de Policía Local para evitar males mayores por las asiduas peleas

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente



que se originan. Dejando en la calzada vidrios rotos de las botellas y vasos de cristal arrojados, y en la parte posterior de la galería en numerosas ocasiones se observan restos de vómitos, orines, basura y suciedad, creando una nefasta imagen en el lugar.

En esta Galería hay dos establecimientos de copas que son el "FLY PUB MUSIC" y el "IRI'S PUB", siendo regentados por Ionut Marius Serban y Stefanía Irina Serban, ambos son pareja sentimental.

Por todo lo expuesto y observando que el titular del local, el horario de cierre no lo suele respetar, se solicita de su Autoridad que le sea precintado el establecimiento.

2. Con fecha 21 de noviembre de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DOÑA STEFANIA IRINA SERBAN, titular del establecimiento sito en AV CARLOS III 469 de esta localidad, con denominación comercial "PUB IRI'S", como presunta autora de varias infracciones administrativas; una por incumplimiento del horario de cierre estando abierto al público a las 05'03 horas el día 16 de octubre de 2016, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida y que iría desde 300'51 € a 30.050'61 €.; otra por reincidencia de incumplimiento del horario de cierre sistemáticamente, calificada como MUY GRAVE, y tipificada en el art. 19.15 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida y que iría desde 30.050'61 €. a los 601.012,10 €.

Asimismo, se ordenaba el PRECINTO del establecimiento a partir de las 72 horas de la notificación, por la reincidencia de infracciones GRAVES en el incumplimiento del horario establecido de cierre y lo expuesto en el informe remitido por el Cuartel de la Guardia Civil de Roquetas de Mar. Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Siendo precintado con fecha 29 de diciembre de 2016, según Acta remitida por la Jefatura de la Policía Local.

3. Con fechas 29 y 30 de diciembre de 2016 y RGE números 26227 y 26365 respectivamente se presentan Recurso de Reposición por DOÑA STEFANIA IRINA SERBAN, y solicitud el desprecinto del local. Los cuales constan en expediente.

4. Con fecha 16 de diciembre de 2016, los Servicios Jurídicos informan que:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

Habiéndose presentado en fecha 1 de diciembre de 2016 Recurso de Reposición solicitando levantamiento de medida cautelar de precinto de establecimiento de referencia como consecuencia de incoación de procedimiento sancionador por infracciones varias según se detalla en Resolución de adverso de fecha 18 de noviembre de 2016, y toda vez que habiendo solicitado informe al Puesto Principal de Roquetas de Mar ya que la medida cautelar adoptada se debe a la solicitud expresa de escrito de 20 de octubre de 2016 de dicha Comandancia, se da cuenta de que a la fecha actual y dada la premura del supuesto de hecho, toda vez que el beneficio económico dejado de percibir por la perjudicada como consecuencia de la medida adoptada, podría causar perjuicios de difícil reparación y, habida cuenta de que puesto en contacto telefónico con la referida Comandancia se me informa verbalmente de que la persona competente de informar al respecto se encuentra de vacaciones no habiendo dejado a nadie que le sustituya en dicha responsabilidad, se opta por la Instructora del presente procedimiento por levantar la medida de precinto acordada por lo anteriormente referido y por la fundamentación que a continuación se indica:

El artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se refiere únicamente a la suspensión del acto administrativo como medida cautelar a adoptar en el procedimiento administrativo.

En concreto prevé la posibilidad de suspender dicha ejecución como una excepción a la regla general de que la interposición de un recurso contra un acto administrativo no suspende la ejecución del mismo.

Dicha suspensión ha de ser acordada, de oficio o a solicitud del recurrente, por el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, siempre que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.*
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de la Ley, como son los que lesionan los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio, los que tengan un contenido imposible, o los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta, entre otros.*

En cualquier caso, la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión ha tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001**

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Organismo competente para decidir sobre la misma, y éste no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.

Además, y como única referencia a otras medidas cautelares, añade que al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

En consecuencia y a la vista de que continuar con dicha medida pudiera causar perjuicios de difícil reparación y ponderando el hecho de que no se han producido daños a las personas o al medio ambiente de relevancia, así como que la medida se acordó en fecha 18 de diciembre y ha pasado un mes, no existiendo nueva Resolución expresa al respecto que levante o deje de manera indefinida la misma hasta la finalización del procedimiento administrativo, se estima que con la misma ya se han paliado los daños que del incumplimiento por parte de los perjudicados se derivaron, por lo que se INFORMA FAVORABLE EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRECINTO ADOPTADA.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo establecido en los arts. 20.19 y 19.15 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

3. Según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1. El levantamiento de la medida cautelar de precinto, a la vista de que continuar con dicha medida pudiera causar perjuicios de difícil reparación y ponderando el hecho de que no se han producido daños a las personas o al medio ambiente de relevancia, así como que la medida se acordó en fecha 18 de diciembre y ha pasado casi un mes, no existiendo nueva Resolución expresa al respecto que levante o

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



deje de manera indefinida la misma hasta la finalización del procedimiento administrativo, se estima que con la misma ya se han paliado los daños que del incumplimiento por parte de los perjudicados se derivaron.

2. Notifíquese esta Resolución a Doña Stefanía Irina Serban, al Cuartel de la Guardia civil y a la Policía Local con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

Lo propone y firma la Técnico de Administración de General Responsable de la Dependencia: Área Ciudad Responsable, Doña Sonia M^a Belmonte Viguera, en el lugar y fecha arriba indicado."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.19º. PROPOSICIÓN relativa al desprecinto del Local Fly Pub Music.PRP2016/5765

Se da cuenta de la Proposición del la Concejal Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 16 de diciembre de 2016

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de octubre de 2016 y RGE número 23965, se presentan denuncias e informe remitidas por el Cuartel de la Guardia Civil Puesto Principal Roquetas-Aguadulce, EXPONE que:

"En referencia al establecimiento de hostelería denominado "FLY PUB MUSIC" sito en la Avenida Carlos III nº 469 Galería Multicentro de Aguadulce. Siendo su titular Ionut Marius Serban.

Que son numerosas las denuncias que se le han formulado por Agentes de la Guardia Civil al citado establecimiento por infracción de la Ley 13/99 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. Por infracciones al horario de cierre, y a la Ley 42/2010 artículos 19.3.b) por permitir fumar en los lugares que está prohibido hacerlo.

Según consta en la base de datos se ha denunciado por infracciones al horario de cierre con las fechas que se enumeran:

17-09-2015 a las 04:35, 26-06-2015 a las 07:20, 15-10-2016 a las 05:36, 16-10-2016 a las 04:56 horas.

Infracciones por permitir fumar a los clientes en el local, enumerando con las fechas que se ha denunciado:

02-05-2015 a las 04:19, 22-05-2015 a las 00:12 horas, 02-07-2015 a las 00:52, 21-12-2015 a las 02:40, 15-10-2016 a las 05:36 horas.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------	------------	----------------------



En la Galería Multicentro lugar donde se ubica el local, a altas horas de la madrugada son frecuentes las discusiones entre clientes y los altercados en la zona, en numerosas ocasiones se han desplazado patrullas de Guardia Civil y de Policía Local para evitar males mayores por las asiduas peleas que se originan. Dejando en la calzada vidrios rotos de las botellas y vasos de cristal arrojados, y en la parte posterior de la galería en numerosas ocasiones se observan restos de vómitos, orines, basura y suciedad, creando una nefasta imagen en el lugar.

En esta Galería hay dos establecimientos de copas que son el "FLY PUB MUSIC" y el "IRI'S PUB", siendo regentados por Ionut Marius Serban y Stefanía Irina Serban, ambos son pareja sentimental.

Por todo lo expuesto y observando que el titular del local, el horario de cierre no lo suele respetar, se solicita de su Autoridad que le sea precintado el establecimiento.

2. Con fecha 18 de noviembre de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejal Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a DON IONUT MARIUS SERBAN, titular del establecimiento sito en AV CARLOS III 469 de esta localidad, con denominación comercial "FLY PUB MUSIC", como presunto autor de varias infracciones administrativas; una por incumplimiento del horario de cierre estando abierto al público a las 05'30 horas el día 15 de octubre de 2016, según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, calificada como GRAVE, y tipificada en el art. 20.19 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida y que iría desde 300'51 € a 30.050'61 €.; otra por reincidencia de incumplimiento del horario de cierre sistemáticamente, calificada como MUY GRAVE, y tipificada en el art. 19.15 de la Ley 13/1999 de 15 de Diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción por la infracción cometida y que iría desde 30.050'61 € a los 601.012, 10 €.

Asimismo, se ordena el PRECINTO del establecimiento a partir de las 72 horas de esta notificación, por la reincidencia de infracciones GRAVES en el incumplimiento del horario establecido de cierre y lo expuesto en el informe remitido por el Cuartel de la Guardia Civil de Roquetas de Mar. Bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Siendo precintado con fecha 29 de diciembre de 2016, según Acta remitida por la Jefatura de la Policía Local.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -



3. Con fechas 29 y 30 de diciembre de 2016 y RGE números 26231 y 26367 respectivamente se presentan Recurso de Reposición por DON IONUT MARIUS SERBAN, y solicitud el desprecinto del local. Los cuales constan en expediente.

4. Con fecha 16 de diciembre de 2016, los Servicios Jurídicos informan que:

Habiéndose presentado en fecha 1 de diciembre de 2016 Recurso de Reposición solicitando levantamiento de medida cautelar de precinto de establecimiento de referencia como consecuencia de incoación de procedimiento sancionador por infracciones varias según se detalla en Resolución de adverso de fecha 18 de noviembre de 2016, y toda vez que habiendo solicitado informe al Puesto Principal de Roquetas de Mar ya que la medida cautelar adoptada se debe a la solicitud expresa de escrito de 20 de octubre de 2016 de dicha Comandancia, se da cuenta de que a la fecha actual y dada la premura del supuesto de hecho, toda vez que el beneficio económico dejado de percibir por la perjudicada como consecuencia de la medida adoptada, podría causar perjuicios de difícil reparación y, habida cuenta de que puesto en contacto telefónico con la referida Comandancia se me informa verbalmente de que la persona competente de informar al respecto se encuentra de vacaciones no habiendo dejado a nadie que le sustituya en dicha responsabilidad, se opta por la Instructora del presente procedimiento por levantar la medida de precinto acordada por lo anteriormente referido y por la fundamentación que a continuación se indica:

El artículo 117 de la Ley 39/2015. de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se refiere únicamente a la suspensión del acto administrativo como medida cautelar a adoptar en el procedimiento administrativo.

En concreto prevé la posibilidad de suspender dicha ejecución como una excepción a la regla general de que la interposición de un recurso contra un acto administrativo no suspende la ejecución del mismo.

Dicha suspensión ha de ser acordada, de oficio o a solicitud del recurrente, por el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación suficientemente razonada entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, siempre que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 47.1 de la Ley, como son los que lesionan los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional, los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente



territorio, los que tengan un contenido imposible, o los que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta, entre otros.

En cualquier caso, la ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurrido un mes desde que la solicitud de suspensión ha tenido entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para decidir sobre la misma, y éste no ha dictado y notificado resolución expresa al respecto.

Además, y como única referencia a otras medidas cautelares, añade que al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

En consecuencia y a la vista de que continuar con dicha medida pudiera causar perjuicios de difícil reparación y ponderando el hecho de que no se han producido daños a las personas o al medio ambiente de relevancia, así como que la medida se acordó en fecha 18 de diciembre y ha pasado un mes, no existiendo nueva Resolución expresa al respecto que levante o deje de manera indefinida la misma hasta la finalización del procedimiento administrativo, se estima que con la misma ya se han paliado los daños que del incumplimiento por parte de los perjudicados se derivaron, por lo que se INFORMA FAVORABLE EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE PRECINTO ADOPTADA.

LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Según lo establecido en los arts. 20.19 y 19.15 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

3. Según lo establecido en la Orden de 25 de Marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Lo dispuesto en los arts. 9.12.a) y 9.14.a) de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



1. El levantamiento de la medida cautelar de precinto, a la vista de que continuar con dicha medida pudiera causar perjuicios de difícil reparación y ponderando el hecho de que no se han producido daños a las personas o al medio ambiente de relevancia, así como que la medida se acordó en fecha 18 de diciembre y ha pasado casi un mes, no existiendo nueva Resolución expresa al respecto que levante o deje de manera indefinida la misma hasta la finalización del procedimiento administrativo, se estima que con la misma ya se han paliado los daños que del incumplimiento por parte de los perjudicados se derivaron.

2. Notifíquese esta Resolución a Don Ionut Marius Serban, al Cuartel de la Guardia civil y a la Policía Local con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

2.20º. PROPOSICIÓN relativa al desprecinto de local sito en Paseo de los Robles, 27.PRP2016/5772

Se da cuenta de la Proposición de la Concejala Delegada de MEDIO AMBIENTE de fecha 19 de diciembre de 2016

"I. ANTECEDENTES

1.- Con fecha 4 de marzo de 2016, la Policía local efectúa denuncia a la mercantil PRAMIDEC S.L., titular del establecimiento sito en PASEO DE LOS ROBLES 27 de esta localidad y denominación comercial "ALTA MAR", por ejercer actividad sin formalizar el preceptivo cambio de titularidad.

2. Con fecha 10 de Marzo de 2016, el Técnico Municipal en relación a la denuncia efectuada, informa que: girada visita de inspección en compañía de la Policía Local, se pudo comprobar que en el establecimiento se han ejecutado obras de adaptación, modificación, ampliación y reforma de las instalaciones del local, así como de su distribución de usos, alterando las condiciones iniciales del establecimiento el cual obtuvo en su día la correspondiente Licencia Municipal de Actividad, no estando autorizado para ello. Desconociéndose las medidas correctoras ejecutadas en el mismo, en el caso de haberse ejecutado.

Es por lo que procede el precinto cautelar del establecimiento hasta la obtención de la subsanación de dichas deficiencias, ya que constituye una infracción tipificada por el art. 134 de la Ley 7/2007 de Gestión Integral de la Calificación Ambiental, como muy grave, correspondiéndole una sanción económica entre 6.001 y 30.000 €.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente
--------------	----------------------	------------	------------	--------------	---------------------	------------	----------------------



3. Con fecha 13 de abril de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, iniciando procedimiento sancionador a PRAMIDEC S.L., mercantil que ejerce la actividad en el establecimiento sito en PASEO DE LOS ROBLES 27 de esta localidad, con denominación comercial "ALTA MAR", como presunta autora de varias infracciones administrativas; una por modificar las condiciones técnicas del local sin haberse obtenido previamente la correspondiente licencia municipal, calificada como GRAVE y tipificada en el art. 19.4 en relación con el 20.3 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponder una sanción que iría desde los 300,51 € hasta los 30.050,61 €,; otra por el inicio o ejecución de una actuación sometida a calificación ambiental sin el cumplimiento de dicho requisito, calificada como MUY GRAVE y tipificada en el art. 134.1 de la Ley 7/2007 de 9 de Julio de Gestión Integrada y de la Calidad Ambiental, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde los 6.001 € hasta los 30.000 €.; otra por no tener tramitado el cambio de titularidad de la licencia otorgada para ejercer actividad, calificada como LEVE y tipificada en el art. 21.6 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, a la que podría corresponderle una sanción que iría desde el apercibimiento hasta los 300, 51 €.

Asimismo, como medida provisional procedía el precinto del establecimiento en cuestión, el cual se llevaría a efecto a partir de las 72 horas de la notificación de la resolución, tiempo suficiente para el desalojo de enseres, víveres, mascotas y efectos personales, bajo advertencia al titular, de que el quebrantamiento del mismo podría ser constitutivo de un delito de desobediencia grave a la autoridad, tipificado en el artículo 556 del Código Penal, pudiéndose dar traslado para su conocimiento al Ministerio Fiscal.

Siendo precintado con fecha 20 de abril de 2016, según Acta de precinto remitida por la Jefatura de la Policía Local.

4. Con fechas 19, 21 y 26 de abril de 2016 y RGE números 8792, 9018 y 9318 respectivamente, se presentan escritos por la mercantil denunciada solicitando el desprecinto para poder redactar el proyecto técnico y subsanar las deficiencias y administrativas denunciadas.

5. Con fecha 6 de mayo de 2016, se dictó Resolución por la Sra. Concejala Delegada del Área Ciudad Saludable, ordenando el desprecinto temporal del establecimiento a los solos efectos de que se proceda a la acometida de las labores técnicas solicitadas, Siendo desprecintado con fecha 18 de mayo de 2016 según Acta desprecinto de fecha 18 de mayo de 2016 y con fecha 20 de mayo del mismo, se ejecuta nuevo precinto del local.

6. Con fecha 24 de mayo de 2016 y RGE número 11637, se presenta escrito por PRAMIDEC S.L, manifestando que una vez presentado el proyecto de legalización sobre las obras que se acometieron hace más de 15 años sobre el local situado en Paseo de Los Robles 27 de este Término Municipal, se adjunta a dicho expediente Certificado Final de Instalaciones más Plan de mantenimiento con objeto de que se pueda desprecintar el restaurante denominado "ALTAMAR", al ser legalizable de acuerdo con la normativa urbanística y Técnica en vigor.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



7. Con fecha 31 de mayo de 2016, los Servicios jurídicos que: no procede en tanto en cuanto no se obtenga la correspondiente autorización municipal, lo cual se está estudiando actualmente parios Servicios Técnicos de este Ayuntamiento.

Siéndole notificado a la parte denunciada con fecha 9 de junio de 2016,

8. Los Servicios Técnicos Municipales emiten informe FAVORABLE en relación al expediente 179/16 A,M., por el que se tramita la actividad de Bar Restaurante en Paseo de Los Robles 27 de esta localidad a nombre de PRAMIDEC S.L

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

1. Artículos 117 y concordantes de la Ley 39/2015.

2. Según lo establecido en el art. 19,4 en relación con el 20.3 de la Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, la modificación de las condiciones técnicas del establecimiento público, sin haber se obtenido previamente la correspondiente autorización administrativa.

3. Según lo establecido en el art. 134.1 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en relación con el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, por el mismo motivo anterior al ejercer una actividad que conlleva un trámite de calificación ambiental, sin haber tramitado dicha actividad.

5. Según lo establecido en el art. 23.b.c.d. y e) en cuanto a la suspensión de la actividad del establecimiento

público, clausura inhabilitación para el ejercicio de la misma actividad y revocación de la autorización.

6. Según lo establecido en el Art. 31 y concordantes de la Ley 13/99 y 54 y concordantes del Decreto 165/2003, de 17 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de inspección. Control y Régimen Sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, y art. 162 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio de Gestión Integrada de la Calidad ambiental.

7. Lo dispuesto en el art. 9.14 de la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

8. En todo lo demás se estará a lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento del Procedimiento Sancionador.

9. Decreto de Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015, y rectificación de errores de 22 de junio, (B.O.P, número 119 de 23 de junio de 2015), por el que se delegan las atribuciones sobre esta materia. 300,51

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -



Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. n° 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO. Por cuanto antecede es por lo que VENGO A RESOLVER:

- 1.- Se establecerá en Resolución aparte la imposición de la sanción oportuna al tratarse del presente acto administrativo de un mero levantamiento de la medida cautelar.
2. Se ordena el desprecinto del establecimiento ya que cuenta con informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales.
3. Notifíquese esta Resolución a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben. "

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la Propuesta en todos sus términos.

3º.- DECLARACIONES E INFORMACIÓN

No existen asuntos a tratar.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las, 08:51 de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en cuarenta y ocho páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	19/12/2016	Secretario	Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	20/12/2016	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación cd45b859b7ac43f6aca90edf718bd0b6001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

